



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991

VISTO la Resolución nro. 777/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Jorge Alejandro de LUCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Medidas Electrónicas I, conjuntamente con Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actuado en la Resolución nro. 777/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

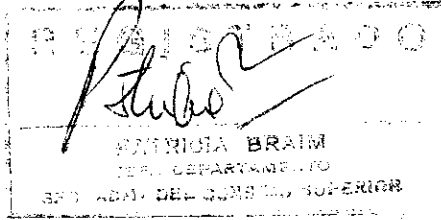
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 777/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar el cursado efectuado en 1985 de la asignatura Medidas Electrónicas I, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Técnicas Digitales I, al alum

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

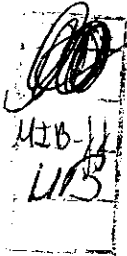
///.-

-2-

no Jorge Alejandro de LUCA, legajo nro. 04-07977-2, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 406/91



Superior 
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAO
SECRETARIO ACADEMICO